



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 2963/20

Pilar, 11 MAY 2020

VISTO:

El expediente N° 2963/20 por el cual tramita la compra de "Bolsones Alimentarios" de acuerdo a especificaciones del pliego para ser destinados a efectuar asistencia alimentaria a los alumnos de escuelas públicas del Partido del Pilar y sus grupos familiares convivientes, en el marco del "Programa Pilar Sin Hambre", creado por el Decreto Municipal N° 326/20, modificado por el Decreto N° 694/20, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 la Secretaría de Desarrollo Social da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia, a fin de adquirir con carácter urgente y prioritario "Bolsones Alimentarios" de acuerdo a especificaciones del para ser destinados a efectuar asistencia alimentaria a los alumnos de escuelas públicas del Partido del Pilar y sus grupos familiares convivientes, en el marco de las pautas establecidas en el "Programa Pilar Sin Hambre" creado por el Decreto Municipal N° 326/20, modificado por el Decreto N° 694/20.

Que a fojas 2 adjunta una Memoria Descriptiva donde informa que el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 297/20 dispuso la medida de "Aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en el país, siendo ésta situación de Emergencia Sanitaria por el avance de la pandemia del COVID-19 (Decreto Nacional N° 260/20, Decreto Provincial N° 132/20) sumamente imprevisible.

Que asimismo, informa que ello ha generado que se tornara de imposible la aplicación el "Programa Pilar sin Hambre", de acuerdo a las pautas con las cuales había sido creado oportunamente, motivo por el cual se impulsó mediante Expediente N° 971/20 la modificación de las características del mismo, adecuándolo al marco de emergencia vigente por el Decreto N° 694/20.

Que, ello fue realizado entendiendo que la necesidad alimentaria no solo persiste, sino que se ha incrementado como resultado de la Pandemia y la imposibilidad de trabajar (especialmente para aquellos sectores que sufren de la informalidad laboral) y con el fin de dar respuesta desde el Gobierno Municipal a éste aumento de la demanda.

Que, por lo tanto, a fojas 3 a 5 obra Decreto Municipal 694/20 del 30 de marzo de 2020 por el cual se derogan los artículos 2 y 8 del Decreto N° 326/20 y la reglamentación de los mismos dispuesta por Resolución de la Secretaría de Desarrollo Social N° 32/20 y se determina que el "Programa Pilar Sin Hambre" estará destinado a la asistencia alimentaria a los alumnos de las escuelas públicas del Partido del Pilar y a sus grupos familiares convivientes, atento a la emergencia sanitaria que nos encontramos inmersos.

Que de fojas 6 a 8 obra proyecto de condiciones particulares emitido por la Secretaría de Desarrollo Social para la adquisición de los bolsones de alimentos.

Que de fojas 9 a 10 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-877-379 de fecha 27 de abril de 2020 por un total de \$ 60.000.000,00 (pesos sesenta millones con 00/100).

Que de fojas 11 se adjunta la solicitud de gasto N° 0-2073 de fecha 30 de abril de 2020 por el mismo importe que la Solicitud de Pedido.

-0871-20